

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poder presentado junto con la contestación de la demanda, por la parte demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" el 28 de marzo de 2022, y el certificado de existencia y representación legal de la entidad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. allegado junto con la contestación de la demanda el 25 de marzo de 2022, en donde se advierte que mediante escritura pública le fue otorgado poder general al abogado JAIME ANDRES BARON HEILBRON para la representación legal de la sociedad demandada; para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisados los documentos referidos en la constancia secretarial, allegados por los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., Se ordena **RECONOCER PERSONERIA** a los abogados PAOLA ANDREA IBARRA ROLON y JAIME ANDRES BARON HEILBRON, como apoderados judiciales de los demandados otorgantes respectivamente, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 301, se ordena tener por notificados por conducta concluyente a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **f69c244aae5263e896fb9905107056d9aa3d097ae07649abde15d183f0da7ff0**

Documento generado en 19/04/2022 08:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>